

Bogotá D.C.

03 DIC. 2012

No. de Radicación:

160 - 03 - 01060

Doctora
Carolina Lozano
Vicepresidenta Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación de requisitos habilitantes.
Convocatoria No. 070 Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogotá
Departamento de CHOCO.

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 11 de septiembre de 2012 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 procedemos a hacer entrega de la mención:

Durante los días **27 de Noviembre al 29 de Noviembre de 2012** periodo estipulado en la Adenda No. 6 para el traslado de las evaluaciones a los proponentes, solo se recibió observación de la **Unión Temporal San Francisco** mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2012 frente a la evaluación de los requisitos habilitantes publicados en la página Web de la Fiduciaria Fidubogotá:

En cuanto a lo señalado al documento que otorga la Representación legal por parte de los miembros de la Unión Temporal San Francisco, a su Representante Legal: No es de recibo por parte de FINDETER, por cuanto el documento adjuntado carece de lo señalado en el numeral 3.1.1.2 de los términos de referencia de la convocatoria No. 70, que señala expresamente lo siguiente: "... *Los documentos expedidos en el resto de países deberán legalizarse por vía diplomática*".

Respecto de la traducción de la propuesta, manifestamos que no obstante se adjunta la traducción en idioma castellano, el mismo carece de lo señalado en el numeral 3.1.1.2 de los términos de referencia, en cuanto a que éste no se encuentra apostillado o legalizado por vía diplomática.

Con relación a la carta de presentación del propietario del predio, esta no fue presentada por el proponente al momento de la recepción de ofertas para evaluar, por lo que se incurrió en la causal de 2.13.7 de los términos de referencia referente a las causales de rechazo, que reza: (...)
Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia.

De la misma manera, se insiste en que la garantía de seriedad de la propuesta, ya se trata de garantía expedida por una compañía aseguradora como de una fianza, ésta debe ser **EXPEDIDA**

160 - 03 - 01060

POR UNA COMPAÑÍA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, requisito del que carece el documento de fianza presentado por el proponente.

Por último y en lo que respecta al certificado de incorporación de WEXXON CORPORATION, también carece de la legalización por vía diplomática, según lo señalado en numeral 3.1.1.2 de los términos de referencia.

Por lo anterior se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, de la convocatoria mencionada sin ninguna modificación:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Habil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	QUIBO	UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	CIUDADELA BOSQUES DE SAN FRANCISCO	1432	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	SI	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	SI	SI	SI	SI	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	SI	
2	QUIBDO	UNION TEMPORAL VIVIENDAS DIGNAS PARA EL CHOCO	URBANIZACION CASANOVA	1499	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	SI	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	SI	NO	SI	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	
3	QUIBDO	UNION TEMPORAL ALDEAS DEL ESTE SECTOR 1	ALDEAS DEL ESTE SECTOR 1 Y 2	425	Requisitos Jurídicos	NO	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	SI	SI	SI	SI	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL

Luis Fernando Ulloa Vergara
Vicepresidente de Técnico

FIRMADO EN ORIGINAL

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

FIRMADO EN ORIGINAL

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera